Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de la apoderada de la parte demandante del 12 de julio de 2022 consistente en que se cite a los peritos; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 29 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Observa este Despacho Judicial que la apoderada de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. solicitó que se citara a los peritos MIGUEL RUEDA RAMÍREZ y GERMAN ANOTONIO SANDOVAL NOCUA quienes rindieron su avalúo el pasado 24 de junio de 2022, para que rindan interrogatorio respecto al valor de la indemnización determinado, conforme a lo expresado en el artículo 228 del C.G.P.

Al respecto, la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia SC4658-2020 dispuso que:

> *"(…) dentro del término de traslado del avalúo pericial de daños de que trata el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015, las partes del proceso de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica están habilitadas para solicitar la comparecencia de los peritos a audiencia, allegar un dictamen de refutación, o hacer ambas cosas.*
>
> *Si optan por la citación de los peritos, para ser interrogados bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, el fallador deberá convocar a una vista oral, en la que solamente se surtirá esa forma de contradicción de la prueba técnica. Y, cumplido lo anterior, podrá proseguir con el trámite previsto en las regulaciones especiales."*

Conforme a ello, se accede a la solicitud de la togada y se ordena fijar como fecha y hora para celebrar audiencia en la que se interrogará a los peritos MIGUEL RUEDA RAMÍREZ y GERMAN ANOTONIO SANDOVAL NOCUA acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, para el día **TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual LIFESIZE para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar.

De igual forma se indica a los apoderados, a las partes y demás intervinientes que podrán comunicarse previamente al teléfono 3043888858, en caso de presentar problemas para la conexión o de necesitar ayuda para la misma.

Finalmente, por secretaría ofíciese a los peritos MIGUEL RUEDA RAMÍREZ y GERMAN ANOTONIO SANDOVAL NOCUA a fin de comunicarles lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e68926cc444bcc00d22c75731859fbd8b9dc46647526fe53da959976d2428ae**
Documento generado en 28/07/2022 06:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica